

1.<sup>a</sup>—Podrán participar en él todos los fotógrafos profesionales o aficionados que lo deseen.

2.<sup>a</sup>—Tema: «Monfragüe y su gente». Se considera, por tanto, objeto de este concurso las fotografías que con este tema hagan referencia al ambiente de los siete municipios incluidos, sus poblaciones y el propio Parque de Monfragüe.

3.<sup>a</sup>—Se establece un máximo de tres fotografías, blanco y negro, o color, por autor.

4.<sup>a</sup>—El formato de las fotografías será de 20x30 cm. mínimo. Las fotografías se entregarán pegadas sobre soporte rígido con un margen de tres centímetros a cada lado.

5.<sup>a</sup>—Los trabajos se entregarán personalmente o serán recibidos por correo en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, c/. Cárdenas, 11. 06800-Mérida. Consignando en el sobre: Certamen Fotográfico «Monfragüe y su gente», antes del 9 de mayo de 1999.

6.<sup>a</sup>—Los trabajos se presentarán bajo seudónimo o lema que figurarán en el trabajo y en el exterior de un sobre cerrado en cuyo interior se contengan los datos personales del autor.

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono.

7.<sup>a</sup>—Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 150.000 pesetas.

Segundo premio: 100.000 pesetas.

Tercer premio: 75.000 pesetas.

No pudiendo recaer más de un premio en la misma persona.

8.<sup>a</sup>—Con los trabajos recibidos se organizará una exposición itinerante por los municipios de influencia del entorno de Monfragüe.

9.<sup>a</sup>—Finalizada la exposición itinerante, los trabajos no premiados quedarán a disposición de los autores durante el plazo de treinta días, en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (c/. Cárdenas, 11. 06800-Mérida).

10.<sup>a</sup>—El jurado será designado en su día por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

El jurado, si lo considera oportuno, podrá declarar desierto el concurso.

11.<sup>a</sup>—Las fotografías premiadas quedarán en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, pudiendo ésta hacer libre uso de ellas, citando al autor.

12.<sup>a</sup>—La participación en este certamen implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, sobre proyecto de urbanización de redes de abastecimiento y saneamiento en el vial del Polígono Ganadero.*

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 25 de marzo de 1999.—En uso de las atribuciones que están conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en el art. 4.º del R.D. Ley 6/1996, de 7 de junio, que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril y conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999, por la presente RESOLUCION:

VENGO EN APROBAR inicialmente el proyecto de urbanización de redes de abastecimiento y saneamiento en el vial del Polígono Ganadero, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Gutiérrez Casillas y que se someta este expediente a información pública durante 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el D.O.E. y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art.117 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, y Ley 13/1997, de 27 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Almendralejo, 25 de marzo de 1999.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

## AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA, LA

### *EDICTO de 15 de marzo de 1999, sobre modificación y ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano.*

Habiéndose adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1999, acuerdo de aprobación inicial de modificación y ampliación de la Delimitación del